



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No.185.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el artículo 11, inciso final, de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, **ACUERDA:** autorizar que **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,500,000.00)** recaudados de la contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia, sean destinados para el desarrollo de actividades enmarcadas dentro del Plan El Salvador Seguro de la manera siguiente: La cantidad total de **US\$4,847,000.00** para cubrir el pago de bonos, distribuidos de la siguiente manera: a) US\$4,526,400.00 para cubrir el pago de un bono para los miembros de la Policía Nacional Civil de nivel básico, supernumerarios y motoristas de apoyo a la eficacia policial; b) US\$ 56,000.00 para la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia para el pago de bono a 280 supernumerarios, que mediante Convenio suscrito entre la Policía Nacional Civil y dicha entidad han acordado por la prestación de servicios de seguridad al Programa de Protección a Víctimas y Testigos; así como la cantidad de: c) US\$264,600.00 para el pago de bono al personal de seguridad de centros penales; por otro lado **US\$2,500,000.00** para entregar un bono a miembros de la Fuerza Armada que están apoyando a la Corporación Policial en labores de seguridad; **US\$500,000.00** que se utilizarán para la formación de policías adicionales por parte de la Academia Nacional de Seguridad Pública; **US\$953,000.00** para la ampliación del Programa "Yo Cambio" en los diferentes Centros Penales; **US\$1,500,000.00** para la ampliación y fortalecimiento del Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil "Jóvenes con Todo", desarrollado por el Instituto Nacional de la Juventud; **US\$1,700,000.00** para financiar la dinamización deportiva y cultural de espacios públicos, así como la mejora en su infraestructura, en el marco del Programa "Actívate", la cual será distribuida de la siguiente manera: a)US\$200,000.00 para el Instituto Nacional de la Juventud; b) US\$800,000.00 para el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, c) US\$150,000.00 para la Secretaría de Cultura de la Presidencia; d) US\$150,000.00 para el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; y, e) US\$400,000.00 para el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Adicionalmente, se destinarán **US\$3,100,000.00** para el Ministerio de Educación, lo cual será distribuido de la siguiente manera: a) US \$1,600,000.00 con el objeto de reparar 116 Escuelas Públicas, ubicadas en 10 municipios de los 81 sectores priorizados; b) US \$1,200,000.00 para la incorporación de 4,000 adolescentes al Sistema Educativo, incluyendo el Sistema de Modalidades



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Flexibles; y, c) US \$300,000.00 para la atención psicológica de la comunidad educativa en centros educativos; por otro lado **US\$1,400,000.00** para el Ministerio de Salud con el objeto de fortalecer la atención médica a víctimas de violencia en la Red Hospitalaria a nivel nacional. Las acciones a ejecutarse tienen el propósito de cooperar con el establecimiento de beneficios para la población, que se concretarán en la facilitación de sus actividades económicas, la creación y conservación de oportunidades de trabajo, el resguardo de sus propiedades y el mantenimiento o incremento de su valor, entre otras, lo que en definitiva mejorará las condiciones para lograr su desarrollo integral.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de abril de dos mil dieciséis.



Sanchez
SALVADOR SANCHEZ CEREN,
Presidente de la República.



R. Valencia Arana
RAMON ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.